

AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO

OFICIO NÚM. OAED/DGADDE/198/2021.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2021.

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020; se designa al personal auditor que se indica.

Mtro. Rogelio Hernández Cázares
Comisionado Presidente de la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
P r e s e n t e

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, IX, XI, XVI, XVIII, XXVIII y XXX; 6, 9, 14, 17, fracciones I, V, VI, IX, X, XI, XIV, XV, XXI, XXII, XXIII, XXIV, y XXVIII; 22, 23, 28 y 29, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, 3, 12 fracción III y 14 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se emite la presente orden para realizar la auditoría número 113-GB, con título "Desempeño de la CNH en la Regulación de la Exploración y Producción de Hidrocarburos", que tiene por objetivo fiscalizar el desempeño de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en la regulación y supervisión de la exploración y extracción de hidrocarburos, y en la cuantificación y certificación de las reservas de hidrocarburos. La auditoría se efectuará a partir del día 22 de abril de 2021, en las oficinas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ubicadas en Av. Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones por revisar.

Asimismo, con fundamento en los artículos, 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 12, fracción XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior

de la Federación, se le comunica el nombre y cargo del personal designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE	CARGO
Lic. Carlos Miguel Gómez Márquez	Director de Área
Mtro. Rigoberto Ruiz Cardona	Subdirector de Área
Lic. Elizabeth Gómez García	Jefa de Departamento
Lic. Juan Ceja Padilla	Jefe de Departamento
L.C. Olga Irais González Ramírez	Coordinador de Auditores
C. José Orlando Zamora Gutiérrez	Auditor de Fiscalización "B"
Lic. José Alejandro Calixto Gutiérrez	Auditor de Fiscalización "B"

Como responsable de este grupo y conforme a lo establecido en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX, y 27, fracciones II, III, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al C. Ronald Pieter Poucel Van Der Mersch, Director General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

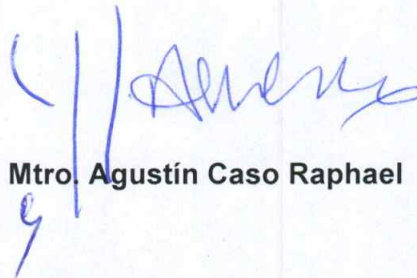
Con fundamento en los artículos 9, 17, fracciones I, V, X, XI, XXI, XXII y XXVII, 22, 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que, a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; y la información y documentación que le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 m de distancia entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

Cabe destacar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
AUDITOR ESPECIAL DE DESEMPEÑO



Mtro. Agustín Caso Raphael

ck

RPPVM/CMGM

	OFICIALIA DE PARTES
Comisión Nacional de Hidrocarburos	T. 3733
	19 ABR 2021
RECIBIDO	10:08
Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	HORA:

LA

ck

C.c.p. Ronald Pieter Poucel Van Der Mersch, Director General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico.- Para su conocimiento.
Lic. Fernando Xicotencatl Camacho Álvarez, Director General de lo Contencioso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.- Presente.- Para su conocimiento.
Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández, Titular del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.

DE1ASF00-01.5